DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20130
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5426797

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	3 de diciembre de 2023	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 36 # 1C-04	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**				X: 96392 – 96418 Y: 100840 – 100865	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bochica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				25 m²	
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0037KPHK	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-51087	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, se localiza en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento y por rompimiento de jarillón.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día tres (3) de diciembre de 2023 al predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, que se muestran en la Figura 1.

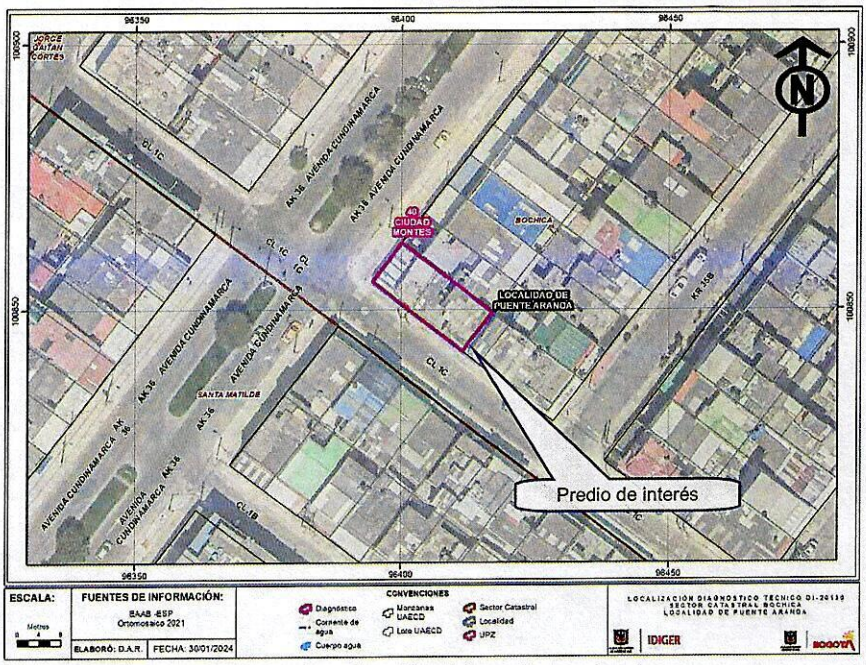


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio donde se presentó la situación de emergencia, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. En este predio se emplaza una vivienda de 2 niveles construida según la inspección visual bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento o plástica soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre os muros perimetrales de la construcción.

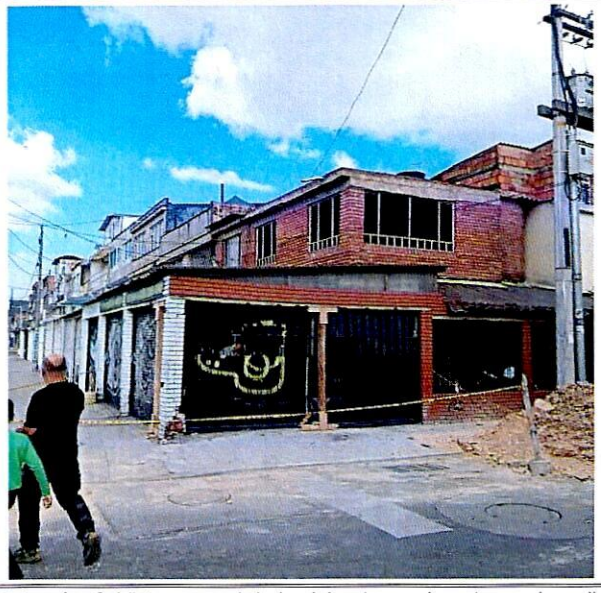
El día 3 de diciembre de 2023, se presentó el choque de un vehículo contra la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, ocasionando daños sobre las fachadas del costado occidental. Es preciso señalar que, en este sector la vivienda cuenta con un local comercial independiente de un solo nivel.

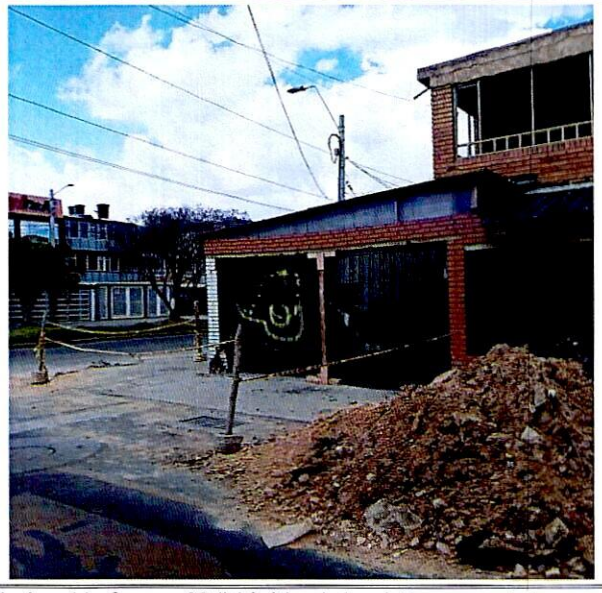
Los daños derivados del choque del vehículo, están relacionados principalmente con la deformación de la carpintería metálica que conformaba los portones de ingreso al local comercial y la fractura del machón de la esquina oriental del predio, conformado por hileras de doble de ladrillo y que corresponde a uno de los soportes principales de la cubierta de este local. Es preciso mencionar que la vivienda como tal tiene un ingreso independiente por el costado sur del predio que no ve comprometida su funcionalidad por la situación presentada.

9. POSIBLES CAUSAS

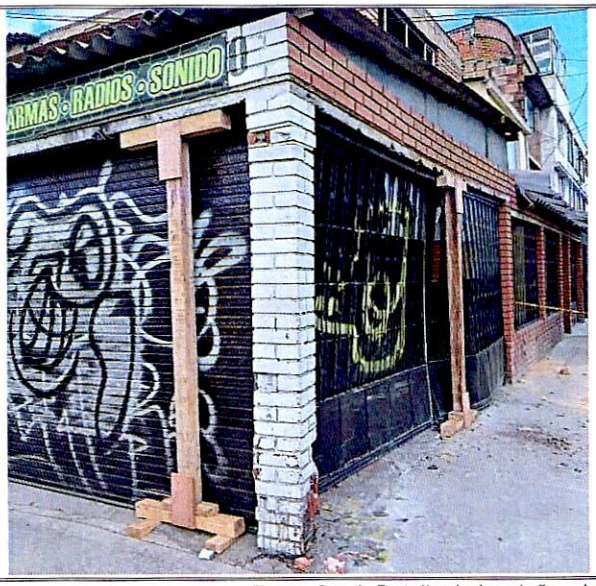
Es posible que los daños identificados en el local comercial de la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionadas con la colisión del vehículo que fue reportada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04 y de los daños presentados en fachada





Fotos 3 y 4. Detalle de los daños de la vivienda evaluada desde el exterior.





Fotos 3 y 4. Vista de los daños en fachada desde el interior del inmueble

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Avenida Carrera 36 # 1C-04	Fabian Rodríguez	Muros de Carga	Habitacional	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presente el colapso parcial y/o total de la cubierta del local comercial ubicado sobre el costado occidental del predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

Recomendación de restricción de uso del local comercial ubicado sobre el costado occidental del predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente

Aranda, hasta tanto se adelanten las reparaciones pertinentes que mitiguen la condición de riesgo identificada

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5426797

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
12508	3-12-23	Fabian Rodríguez	Avenida Carrera 36 # 1C-04	Restricción de uso

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Sin embargo, dada la posibilidad de colapso parcial y/o total de la cubierta del local comercial ubicado sobre el costado occidental del predio, la funcionalidad de este local si se encuentra comprometida. A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de la estructura evaluada ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción de uso del local comercial ubicado sobre el costado occidental del predio, hasta tanto se adelanten las reparaciones pertinentes que mitiguen la condición de riesgo identificada

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Avenida Carrera 36 # 1C-04, Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, se recomienda al responsable y/o responsables, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático